

OP-105-0013

Política Antisoborno y Anticorrupción

Fecha: mayo 2023

Versión: 1

OP-105-0013	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN	1
		FECHA	Mayo 2023
		CLASIFICACIÓN	Interno (●)
		Entregable si hay un cambio considerable	
Plan de Mejora			

Índice

1 Propósito	3
2 Alcance	3
3 Especificaciones y/o Normatividad Aplicable	3
4 Áreas Involucradas	3
5 Políticas	5
6 Anexos	15
8 Control de cambios	16

OP-105-0013	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN	1
		FECHA	Mayo 2023
		CLASIFICACIÓN	Interno (●)
		Entregable si hay un cambio considerable	
Plan de Mejora			

1 Propósito

La Política Antisoborno y Anticorrupción tiene como Propósito proporcionar un marco conceptual y lineamientos que deben cumplir todos los colaboradores, socios de negocio y/o partes interesadas para mitigar riesgos de soborno y corrupción.

Así mismo, se busca establecer los lineamientos para capacitar a todos los colaboradores de Artha Capital S. de RL. De C.V. sus filiales o relacionadas, subsidiarias que en lo sucesivo se llamará “EL CORPORATIVO”, cubrir las necesidades de actualización del colaborador para mejorar su desempeño en las tareas asignadas y evaluar la efectividad del programa de capacitación.

2 Alcance

Esta política aplica a los socios de negocio como: colaboradores, proveedores, clientes, contratistas, partes relacionadas, entes reguladores, terceros; entre otros con los cuales se mantengan relaciones comerciales con “EL CORPORATIVO” en materia soborno, fraude y anticorrupción.

3 Especificaciones y/o Normatividad Aplicable

Es la intención de “EL CORPORATIVO” promover un comportamiento ético en la organización al establecer lineamientos y asignar responsabilidades para el desarrollo de controles y la conducción de investigaciones que pueden estar relacionadas con violaciones al Código de Ética vigente en la organización, así como también a comportamientos que vayan en contra a los valores de la empresa en lo relacionado a sus lineamientos de antisoborno y anticorrupción.

Cualquier actividad de investigación será dirigida por el Comité de Ética sin distinción de los años de servicio, posición jerárquica o relación mantenida con el Corporativo de quien se sospeche haya hecho actividades irregulares

4 Áreas Involucradas

Socios Fundadores

La alta dirección demuestra liderazgo y compromiso respecto a las Relaciones Comerciales con sus Colaboradores y terceros para que se cumplan los requisitos y

OP-105-0013	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN	1
		FECHA	Mayo 2023
		CLASIFICACIÓN	Interno (●)
		Entregable si hay un cambio considerable	
Plan de Mejora			

normas de la Leyes Antisoborno y Anticorrupción aplicables, siendo sus principales responsabilidades:

- Aprobar la Política Antisoborno y Anticorrupción.
- Asegurar que la estrategia de la organización y la Política Antisoborno y Anticorrupción se encuentren alineadas.
- Comunicar de forma interna la importancia del cumplimiento de las Políticas Antisoborno y Anticorrupción.
- Asegurar de que las Políticas Antisoborno y Anticorrupción este diseñado para lograr su objetivo.
- Apoyar en el Cumplimiento las Políticas Antisoborno y Anticorrupción.
- Apoyar y promover la implementación y cumplimiento de la Política.
- Promover una cultura organizacional donde cualquier acto de soborno y corrupción no sean tolerados.

Oficina de Cumplimiento

La Oficina de Cumplimiento cuenta con la asignación de responsabilidad y autoridad para supervisar el diseño e implementación de las Políticas Antisoborno y Anticorrupción; siendo sus principales responsabilidades:

- Supervisar el diseño e implementación las Políticas Antisoborno y Anticorrupción.
- Proporcionar asesoramiento y orientación al personal.
- Informar sobre el cumplimiento de las Políticas Antisoborno y Anticorrupción a la Socios Fundadores.
- Revisar a intervalos planificados el contenido y funcionamiento de las Políticas Antisoborno y Anticorrupción.
- Comunicar de forma interna y externamente lo relacionado a la Política Antisoborno y Anticorrupción.
- Fomentar el uso de procedimientos Due Diligence para reportar proveedores de riesgo más que bajo de soborno y corrupción.
- Impulsar iniciativas para la implementación de la Política Antisoborno y Anticorrupción.

OP-105-0013	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN	1
		FECHA	Mayo 2023
		CLASIFICACIÓN	Interno (●)
		Entregable si hay un cambio considerable	
Plan de Mejora			

Director de Negocio o de Área

Los Directores de Negocio o de Área serán responsables de detectar y prevenir riesgos de soborno/fraudes, malversaciones y otras irregularidades; así como también, identificar cualquier indicio de soborno y corrupción dentro del Corporativo.

Colaboradores en General

Cada colaborador estará familiarizado con los tipos de impropiedad que podría ocurrir en su área de responsabilidad y estar alerta ante cualquier indicio de irregularidad. Cualquier incumplimiento identificado, debe ser reportado a la Oficina de Cumplimiento o a través del Comité de Ética, quien coordinará las investigaciones con la Dirección Legal y otras áreas afectadas tanto internas como externas.

5 Políticas

Lineamientos de la Política Antisoborno y Anticorrupción

A continuación, se detallan documentos que establecen los lineamientos de actuación que ayudarán a combatir actos de soborno y corrupción que contribuyen a mantener un ambiente de control interno basado en riesgos.

Código de Ética y de Conducta

Define las formas de actuación y comportamientos, desempeño laboral, responsabilidad y deberes de los colaboradores con la organización y partes relacionadas.

Selección y Contratación de Personal

La Dirección de cada área debe asegurar que se cumpla con el Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal, a fin de asegurar que el candidato con mejores aptitudes sea seleccionado. En caso de que durante el proceso de selección se identifique candidatos que mantengan conflicto de intereses con se procederá de la siguiente forma:

Se observará el estricto cumplimiento del proceso de selección procurando seleccionar al candidato mejor calificado, que la naturaleza de esta contratación responda a necesidades legítimas del giro del negocio y que no esté relacionada con la obtención de nuevos negocios o mantenimiento de los negocios existentes.

Considerando lo anterior “EL CORPORATIVO” no deberá ofrecer ninguna posibilidad de empleo con ningún servidor público involucrado en cualquier proceso de licitación o

OP-105-0013	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN	1
		FECHA	Mayo 2023
		CLASIFICACIÓN	Interno (●)
		Entregable si hay un cambio considerable	
Plan de Mejora			

compra del Gobierno en la que “EL CORPORATIVO” o cualquiera de sus filiales estén participando.

Se comunicará inmediatamente a la Oficina Cumplimiento sobre el proceso para que observen que se haya cumplido la normativa y de ser necesario aprueben o nieguen la continuidad del candidato en el reclutamiento.

Conflicto de Interés.

El Código de Ética y de Conducta, “EL CORPORATIVO” considera el Conflicto de Intereses, mismo que tiene como objetivo establecer lineamientos de actuación que deberán seguirse en materia de prevención y tratamiento de conflictos de intereses en los que pudieran encontrarse los colaboradores, clientes, proveedores locales y del exterior y demás grupos de interés.

Un conflicto se produce cuando los intereses de un colaborador o de un tercero prevalecen sobre los intereses de “EL CORPORATIVO”; situación que podría dificultar al colaborador velar por los intereses del Corporativo.

Los colaboradores siempre actuaremos en función de los mejores intereses de “EL CORPORATIVO”; por tanto, deben evitar realizar actividades externas en la competencia de “EL CORPORATIVO” y en aquellas que interfieran con las responsabilidades desarrolladas en su cargo de trabajo.

Al momento de contratar a nuevos colaboradores se les solicita declarar si tienen conflicto de intereses con accionistas, clientes, proveedores, terceros y colaboradores de “EL CORPORATIVO”.

Soborno

La presente Política manifiesta que sus colaboradores no deben ofrecer, entregar tampoco recibir pagos en dinero o especies de o a funcionarios públicos o privados a fin de obtener un beneficio propio o conseguir un negocio a través de ventajas ilícitas o ilegales; respectivamente. De igual forma los colaboradores no deben practicar cualquier actividad o conducta que puede dar lugar a la sospecha de un acto de soborno y corrupción. Los colaboradores deben entender que el soborno se mide por el hecho o acto ilegal independientemente de su valor monetario.

Se considera soborno también a cualquier pago efectuado a un tercero con el objetivo de acelerar un trámite con el único propósito de obtener ventajas en relación al resto.

Beneficios impropios se consideran a cualquier cosa de valor para el receptor incluye contratos, dinero o especies.

Los colaboradores deben conocer que la Presente Política determina las directrices a seguir y su incumplimiento no será tolerado lo cual implicará la terminación laboral y/o

OP-105-0013	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN	1
		FECHA	Mayo 2023
		CLASIFICACIÓN	Interno (●)
		Entregable si hay un cambio considerable	
Plan de Mejora			

relación comercial con proveedores, y puede dar lugar a la formulación de cargos penales o civiles por daños y perjuicios.

“EL CORPORATIVO” prohíbe a sus colaboradores dar o recibir pagos de facilitación con el objetivo de agilizar procesos y/o trámites de “EL CORPORATIVO” ante terceros o autoridades.

Asociaciones o Alianzas Estratégicas

Para iniciativas privadas que tengan relación con la participación en licitaciones o asignaciones por parte de empresas estatales, entidades gubernamentales o empresas de economía mixta se observará lo siguiente:

- En caso de potenciales asociaciones con empresas estatales está prohibido realizar cualquier tipo de gestión con funcionarios públicos con la finalidad de obtener beneficios indebidos.
- Se debe verificar que cualquier potencial vinculación con el Gobierno provean una rentabilidad razonable dentro de parámetros de mercado.
- Previo a articular y ejecutar cualquier convenio de asociación o alianza estratégica con empresas privadas, públicas y de economía mixta se hará una revisión a fin de determinar la idoneidad financiera, de riesgo y legal del negocio; poniendo especial atención a que dicho acuerdo no contravenga los principios contemplados en esta Política y el marco legal vigente.

Política Regalos y Atenciones

En “EL CORPORATIVO” contamos con la Política de Regalos o Donaciones en la que se considera lo siguiente:

- Deben ser entregados para propósitos legítimos de negocio.
- Su valor, razonabilidad y naturaleza deben ser adecuados, teniendo en cuenta el cumplimiento de la normativa legal y las circunstancias en las que se entrega.
- Como regla general no debería causar impacto negativo a la imagen de “EL CORPORATIVO” si llega a conocimiento público la entrega de este tipo de regalos.
- No deben ser entregados como medio para influenciar y recompensar una acción tomada por un funcionario de clientes públicos (Empresa Estatal) o privados para que éste ejecute sus trabajos de forma inadecuada o en incumplimientos de sus funciones y responsabilidades.
- El regalo a ser entregado debe llevar el logo o un distintivo empresarial a fin de evitar cualquier tipo de influencia personal o sobre un negocio.
- En caso de excepciones es necesario contar con aprobación previa para aquellos

OP-105-0013	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN	1
		FECHA	Mayo 2023
		CLASIFICACIÓN	Interno (●)
		Entregable si hay un cambio considerable	
Plan de Mejora			

regalos que superen en valor o frecuencia.

Eventos y Patrocinios

Los patrocinios deben realizarse de forma desinteresada y por valores menores; sin esperar cualquier beneficio para “EL CORPORATIVO”, diferente a los propios percibidos de la gestión publicitaria.

Se prohíbe realizar patrocinios o eventos con organizaciones que hayan presentado actos de soborno o corrupción o se encuentren en procesos de investigación relacionados con soborno o corrupción.

No se acepta patrocinios a organizaciones con objetivos estratégicos contrarios a los valores del Corporativo.

Donaciones

La presente normativa evita realizar o dar cualquier tipo de donación a terceros a nivel nacional o extranjero con el propósito de influenciar para obtener de forma ilegítima un beneficio económico.

Es necesario considerar algunos aspectos que deben cumplirse en casos excepcionales dónde se otorgue una donación o donativo:

- Fecha de la donación.
- Destino y motivo de la donación.
- Identificar los medios de pago (dinero o especie).
- Identificar el donatario (persona física o moral) a quién se le otorgará la donación.
- Objetivos de la institución beneficiada con la donación.
- Monto de la donación.
- Aprobación de los Socios Fundadores.

Contribuciones o Financiamientos a Funcionarios Públicos

“EL CORPORATIVO” no debe prometer u ofrecer financiamientos a partidos políticos, funcionarios o candidatos de un partido político o individuos que participen en la política.

Están prohibidas las contribuciones a nombre de “EL CORPORATIVO”, de manera directa o indirecta o en nombre propio con recursos de “EL CORPORATIVO” a partidos políticos o candidatos a puestos de elección popular.

OP-105-0013	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN	1
		FECHA	Mayo 2023
		CLASIFICACIÓN	Interno (●)
		Entregable si hay un cambio considerable	
Plan de Mejora			

En línea con el Código de Ética y Conducta la participación política de los colaboradores en caso de existir será exclusivamente personal y en ningún caso incluirá contribuciones de tiempo ni de recursos de “EL CORPORATIVO”.

Todos los miembros de “EL CORPORATIVO” que reciban solicitudes de contribuciones para funcionarios de gobiernos nacionales o extranjeros, deben informar a la Oficina de Cumplimiento.

Cláusulas de Antisoborno en Contratos con Proveedores

Para mitigar los riesgos de soborno y corrupción generados por terceros, se ha adoptado las siguientes medidas:

- Incorporar cláusulas relacionadas con antisoborno y/o anticorrupción como declaración de compromiso dónde las partes declaran conocer todas las disposiciones locales e internacionales en materia de anticorrupción.
- Incluir cláusulas de terminación unilateral e inmediata en caso de comprobarse acciones de soborno o corrupción de un tercero; tales como, el pago de sobornos o cualquier violación a los términos del contrato.

Registros Contables y Financieros

Nuestros registros contables y financieros constituyen la base de administración de “EL CORPORATIVO” y para cumplir con sus obligaciones con socios de negocios y grupos de interés. Por lo tanto, los registros deben realizarse acuerdo con Principios Contables y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) que le resultan aplicables.

El Corporativo cuenta con auditorías externas, a fin de verificar la razonabilidad de la información financiera. Esto prohíbe la creación deliberada de cuentas inexactas y/o cuya naturaleza no corresponde a la del gasto, así como la clasificación indebida del gasto cuyo propósito sea el ocultamiento de información o declaraciones falsas o engañosas.

Acciones que constituyen Actos de Soborno y Corrupción

A continuación, algunas acciones que pueden dar lugar o constituyen actos de soborno o corrupción, que ayudan a nuestros colaboradores y grupos de interés a discernir cuando se enfrentan a algún dilema ético; mismos que deben ser reportados de forma inmediata. Es claro que dichas acciones no son las únicas y pueden existir otras acciones fraudulentas que pueden menoscabar el ambiente de control en materia de soborno y corrupción:

Con proveedores y activos de la Compañía:

- Cualquier acto fraudulento o deshonesto en el contexto de esta política.

OP-105-0013	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN	1
		FECHA	Mayo 2023
		CLASIFICACIÓN	Interno (●)
		Entregable si hay un cambio considerable	
Plan de Mejora			

- Vulnerar procedimientos de compras, pagos para favorecer a un proveedor.
- No revelar proveedores con los cuales podría existir conflicto de interés.
- Contratar proveedores con el propósito de obtener negocios o mantener negocios existentes.
- Malversación/Apropiación indebida de fondos, activos, inventarios/ suministros y otros activos (Ej. Computadoras, herramientas, etc.)
- Engaño deliberado en el reporte de información financiera y/o transacciones financieras, por ejemplo “maquillar los estados financieros” para mostrar mejores resultados.
- Lucrar/obtener beneficios indebidos como resultado del conocimiento de “EL CORPORATIVO”.

Consistentes con el Código de Ética y Conducta de “EL CORPORATIVO” se rechazará recibir regalos, servicios, descuentos, viajes y entretenimientos ofrecidos por proveedores, contratistas y demás grupos de interés como medio para influenciar para obtener un beneficio económico. No obstante, ocasionalmente se podrán aceptar regalos de un nivel o valor razonable acorde a las prácticas de “EL CORPORATIVO”, esto significa que debe ser ofrecido de forma transparente, con carácter ocasional, sin comprometer al colaborador en su integridad y sin afectar la reputación de “EL CORPORATIVO”.

Con Proveedores y terceros:

Queda prohibida la contratación de proveedores que mantengan relación de filiación y/o conflicto de intereses con el propósito de obtener nuevos negocios o mantener negocios existentes. En caso de que se identifique proveedores con potencial conflicto de se procederá de la siguiente forma:

Se realizará una revisión al proveedor para comprobar/corroborar si éste podría mantener potenciales conflictos de intereses.

Se comunicará inmediatamente a la Oficina de Cumplimiento sobre el proceso para que observen que se haya cumplido políticas y procedimientos y de ser necesario aprueben o nieguen la continuidad del proveedor en el proceso.

“EL CORPORATIVO” prohíbe a sus proveedores toda forma de trabajo infantil, forzoso y obligatorio en cualquiera de sus instalaciones.

Con Clientes:

- Sobornar o realizar pagos indebidos a clientes para obtener negocios.
- Contratar colaboradores que mantengan relación o conflicto de intereses con un tercero con la finalidad de obtener o mantener un negocio.
- Participar en Proyectos que proporcionen beneficios indebidos, comisiones,

OP-105-0013	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN	1
		FECHA	Mayo 2023
		CLASIFICACIÓN	Interno (●)
		Entregable si hay un cambio considerable	
Plan de Mejora			

- sobornos ocultos a cualquier persona.
- Conformar fondos secretos o registrados incorrectamente para realizar pagos indebidos.
- Pagar personalmente por regalos, hoteles u otros ítems de valor cuando se trate de negocios u operaciones de la empresa y así evitar el cumplimiento de políticas y procedimientos del Corporativo.
- Cualquier otra irregularidad similar o relacionada.

Con Entes Reguladores:

- Sobornar o realizar pagos indebidos para obtener permisos, licencias, certificaciones y/o beneficios indebidos.
- Cualquier acto fraudulento o deshonesto en el contexto de esta política.
- Vulnerar procedimientos para obtener beneficio propio.
- Cualquier otra irregularidad similar o relacionada.

Con Registros Contables:

- Omitir registros contables con el propósito de presentar estados financieros que no reflejen la realidad financiera y obtener mayor rentabilidad.
- Modificar los registros de ingresos y gastos con el afán de cumplir con los objetivos económicos financieros.
- Objetivos o metas financieros que no reflejan la realidad, lo que podría conllevar a manipulación de la información para alcanzar dichos objetivos.

Evaluar Riesgos de Soborno y/o Corrupción

“EL CORPORATIVO” debe evaluar los riesgos de soborno y corrupción que puedan afectar el logro de objetivos desde tres perspectivas: i) severidad, ii) ocurrencia y iii) grado de detección

Dentro de las actividades incluidas en el proceso de evaluación de riesgos de soborno y/o corrupción la metodología incluye:

- Estructurar la Gestión de Riesgos
- Identificar riesgos concernientes a soborno y corrupción.
- Evaluar los riesgos (impacto y probabilidad, nivel de riesgos, análisis de brechas).

OP-105-0013	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN	1
		FECHA	Mayo 2023
		CLASIFICACIÓN	Interno (●)
		Entregable si hay un cambio considerable	
Plan de Mejora			

- Controlar los riesgos (implementar controles).
- Verificar el diseño y funcionamiento de los controles implementados concerniente a soborno y corrupción.
- Seguimiento y monitorización continua.

Actividades de Control

Para cada uno de los riesgos identificados en las actividades de los procesos es necesario implementar controles preventivos que mitiguen riesgos de soborno y corrupción de manera que todos los riesgos identificados se encuentren gestionados. Los controles pueden ser de tipo preventivos, detectivos, correctivos y pueden ser automáticos o manuales. Entre los principales controles se derivan: aprobaciones, autorizaciones, segregación de funciones, verificaciones, perfiles de usuario, controles de acceso y, controles físicos, entre otros.

Órgano de Comunicación

Comunicaciones y consultas

Todos los colaboradores deben conocer, entender y cumplir con esta Política; así como ser partícipes de las campañas de comunicación y capacitaciones relacionadas con antisoborno y anticorrupción.

Ante cualquier tipo de consulta relacionada con el cumplimiento, aplicación o interpretación de esta Política, podrá consultarlo directamente con la Oficina de Cumplimiento.

Cualquier tipo de operación, transacción, indicio de incumplimiento o violación a ésta Política debe ser reportada de forma inmediata a la Oficina de Cumplimiento al respecto garantizamos absoluta confidencialidad y anonimato.

Los cambios en políticas y procedimientos relacionados con soborno y corrupción se difundirán a través de canales de comunicación efectivos con el propósito de que los colaboradores puedan identificar y reportar riesgos de soborno, fraude y corrupción.

Prohibición de Represalias y Presunción de Buena Fe

Se prohíbe cualquier tipo de represalia en contra de cualquier persona que haya denunciado cualquier acto o indicio de soborno, corrupción o potencial violación a esta Política o que participe en la investigación de actos de soborno y corrupción. Es importante para nosotros que los colaboradores o partes interesadas que denuncien violaciones a esta Política a través de nuestro el Correo Electrónico arthacapital@tipsanonimos.com , o mediante la plataforma <http://www.tipsanonimos.com.mx>

OP-105-0013	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN	1
		FECHA	Mayo 2023
		CLASIFICACIÓN	Interno (●)
		Entregable si hay un cambio considerable	
Plan de Mejora			

Confidencialidad y anonimato

La información proporcionada a la Oficina de Cumplimiento será tramitada con total confidencialidad; así como para la persona que denuncie violaciones a la Política Antisoborno y Anticorrupción se tomará todas las medidas necesarias para que permanezca en total anonimato. La comunicación sobre incumplimientos o violaciones a la Política pueden hacerlo de forma anónima a través de nuestros canales de denuncia.

Los resultados de la investigación no serán revelados ni discutidos con nadie fuera del Comité de Ética, que no sea quien tiene legítima necesidad de conocer los mismos. Este aspecto es de suma importancia para evitar dañar la reputación de colaboradores y personas sobre las cuales se pueden mantener sospechas, pero subsecuentemente se puede identificar que no tienen responsabilidad de ninguna conducta deshonesto o fraudulenta.

Aviso de Privacidad

La finalidad de la recopilación y tratamiento de los Datos Personales incluyendo en algunos casos, Datos Personales Sensibles, es ofrecer a nuestros usuarios, clientes y proveedores, una mejor comunicación y difusión de las políticas y normas generales de operación en relación con las áreas de administración y fianzas, comercialización, atención al cliente, mercadotecnia. Entre la información que “EL CORPORATIVA” pudiera solicitar, se encuentra de manera enunciativa más no limitativa: nombre completo, número telefónico, correo electrónico, compañía a la que pertenece, domicilio.

Responsabilidad y Tratamiento de Investigación

La Oficina de Cumplimiento como área independiente tiene la responsabilidad primaria de investigar actos indebidos de soborno/corrupción, malversación de activos y bienes. Si producto de las investigaciones, se detecta que ocurrieron actividades ilegales o fraudulentas, estas serán reportadas a los Socios Fundadores y al Comité de Ética y se realizará un seguimiento para que mejore el entorno de control antisoborno.

Se realizarán auditorías para verificar el cumplimiento de la Política Antisoborno y Anticorrupción, así como el cumplimiento de otras políticas y procedimientos internos relacionados con controles preventivos de soborno y corrupción.

El no reportar u omitir cualquier acto, indicio o sospecha de soborno y corrupción puede dar lugar a sanciones inclusive la terminación comercial o laboral.

En caso de incumplimientos o posibles incumplimientos a lo establecido en esta Política, se realizará las investigaciones exhaustivas y necesarias a fin de proporcionar evidencia y en caso de confirmar incumplimientos a ésta Política,

OP-105-0013	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN	1
		FECHA	Mayo 2023
		CLASIFICACIÓN	Interno (●)
		Entregable si hay un cambio considerable	
Plan de Mejora			

código de ética y conducta será reportado a los Socios Fundadores y será causal suficiente para aplicar el nivel sancionatorio como falta grave independiente de su valor monetario.

Régimen Disciplinario

“EL CORPORATIVO” mantiene como política de cero tolerancias al soborno y corrupción; es así que, es responsabilidad de todos y cada uno de los miembros y colaboradores el estricto cumplimiento de lo aquí establecido y es responsabilidad de los Directores explicar y dar a conocer sobre la importancia del cumplimiento a esta Política entre sus colaboradores; así como, supervisar su cumplimiento.

Los Directores de Negocio y de Áreas son responsables de la detección de irregularidades, las cuales en caso de ser detectadas no serán toleradas.

Los colaboradores de “EL CORPORATIVO” estarán familiarizados con los tipos de impropiedad que podría ocurrir en su área y actividades de su responsabilidad, y estar alerta ante cualquier indicio de irregularidad. Cualquier irregularidad que sea detectada, será reportada para las investigaciones del caso al Comité de Ética.

El no reportar u omitir cualquier acto, indicio o sospecha de soborno y corrupción puede dar lugar a sanciones inclusive la terminación comercial o laboral.

En caso de incumplimientos o posibles incumplimientos a lo establecido en esta Política, se realizará las investigaciones exhaustivas y necesarias a fin de proporcionar evidencia y en caso de confirmar incumplimientos a ésta Política o Código de Ética y Conducta, será reportado al Comité de Ética y será causal suficiente para aplicar el nivel sancionatorio como falta grave independiente de su valor monetario

Terminación Laboral

Si producto de los resultados de una investigación, se determina que un colaborador debe ser separado del Corporativo, la recomendación será revisada para aprobación por las Direcciones involucradas incluyendo al Comité de Ética y de ser necesario con los Socios Fundadores antes de tomar una acción.

OP-105-0013	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN	1
		FECHA	Mayo 2023
		CLASIFICACIÓN	Interno (●)
		Entregable si hay un cambio considerable	
Plan de Mejora			

Sanciones

TIPO DE FALTA	EJEMPLOS	SANCIÓN
NO GRAVE	Quejas, Inasistencias, Falta de Respeto, Agresiones verbales, Incumplimiento a reglamentos. (En caso de que sean faltas reiteradas se consideraran graves).	Acta Administrativa
GRAVE	Peculado, Cohecho, Desvío de Recursos, Utilización indebida de recursos o información, Abuso de Funciones, Actuación bajo Conflicto de Interés, Enriquecimiento Oculto, Trafico de Influencias, Desacato, Falsificación, Robo, Acoso, Falta de Honradez, Actos Inmorales, Revelar Secretos, Estado de Embriaguez o Narcótico	Despido y/o en su caso Demanda Penal

6 Anexos

No aplica

7 Glosario

No Aplica

OP-105-0013	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN	1
		FECHA	Mayo 2023
		CLASIFICACIÓN	Interno (●)
		Entregable si hay un cambio considerable	
Plan de Mejora			

8 Control de cambios

CÓDIGO DEL DOCUMENTO	PÁGINAS AFECTADAS	DESCRIPCIÓN	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN
OP-105-0013	16	Política Antisoborno y Anticorrupción	V1	mayo 2023